

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 05 001 31 05 002 2016 01231 00

Demandante: HÉCTOR FABIO TRIGUEROS HERNANDEZ y otros

Demandado: CHAMAT INGENIEROS LTDA y otros

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se recibió memorial en el correo electrónico institucional el día 23 de septiembre de 2021, en el cual el abogado de la parte actora solicita que se fije fecha para audiencia, en consideración a que por auto del 5 de noviembre de 2020 se ordenó vincular a la Gobernación de Antioquia.

De la revisión del expediente físico, se advierte que el proceso se recibió del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en medio físico y digital, advirtiendo que la notificación al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA se surtió el día 20 de noviembre de 2020 a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co sin embargo, no se incorporó la constancia de entrega.

Con la finalidad de imprimirle celeridad al trámite, el Juzgado avocará conocimiento y dispondrá que por secretaría se realice nuevamente la notificación al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA remitiendo el expediente electrónico, con la finalidad de precaver una nulidad futura.

Por lo expuesto el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: ORDENAR la notificación por secretaría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que fue vinculado por auto del 5 de noviembre de 2020.

Tercero: FIJAR el día **miércoles veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del vínculo que será enviado por secretaría a los correos electrónico que se encuentren en el expediente.

Cuarto: COMUNICAR la presente decisión a las partes, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,
MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e32506dad92bee9e0130a8287c1969edb6db224eda2315faa5cf6b1c495b77**

Documento generado en 24/01/2022 06:30:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>